



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 26 de abril de 1994. — Número 82

Página 1.889

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en San Román de la Llanilla (Santander), Solares (Medio Cudeyo) y Castanedo (Ribamontán al Mar) . 1.890
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expedientes ejecutivos de apremio a deudores 1.890

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Autorizaciones para instalación de un depósito de gas y estación depuradora de aguas residuales 1.891
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión número 100/93 y de instalación eléctrica . 1.891
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Edictos de apremio y de notificación 1.892

3. Subastas y concursos

- Autoridad Portuaria de Santander. — Acuerdo del Consejo por el que se sacan a pública subasta dos grúas de 3 Tm. 1.897

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Valdeprado del Río y Las Rozas de Valdearroyo. — Anuncios para elecciones de jueces de Paz, titulares y sustitutos 1.898
- Torrelavega. — Resolución número 633/94 1.898
- Reinosa. — Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar de Administración General 1.898

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de San Juan. — Enajenación mediante subasta pública de inmueble 1.900

3. Economía y presupuestos

- Hermandad de Campoo de Suso. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1994 1.900
- Puente Viesgo. — Refinanciar deuda existente con Caja Cantabria 1.900
- Guriezo. — Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 1/93 1.901
- Cartes y Bárcena de Pie de Concha. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre actividades económicas 1.901
- Corvera de Toranzo. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica . 1.901
- Enmedio y Bareyo. — Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana . 1.901
- Santander. — Edictos de notificación de diligencias de embargos 1.902

4. Otros anuncios

- Santander, Camargo, Torrelavega, Val de San Vicente, Guriezo, Cabezón de la Sal, Villaescusa, Penagos, Polanco y Piélagos. — Licencias para instalaciones de depósitos de GLP 1.903
- Noja. — Licencia para acondicionamiento de local 1.904

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 412/93 . 1.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 513/92 . 1.905
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expediente número 134/92 . 1.906
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 396/92 y 540/93 1.907
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 249/93 . 1.908

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 524/93 1.909
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 543/93 y 742/91 1.909
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 451/92, 331/93, 331/93-bis y 172/93 1.909
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 563/93, 152/93, 171/92 y 424/90 1.911
- Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla. — Expediente número 26/29/91 1.912

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos de Torrelavega

EDICTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Abascal Conde para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/37980

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Alejandro Carmona Calvo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solares (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/37978

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José San Emeterio Teja para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castanedo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/37982

Don Alberto Pérez Díaz, Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Torrelavega,
HACE SABER: Que en esta Recaudación de Tributos se instruye expediente administrativo-ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales se encuentran en ingnorado paradero y cuyas cuotas contributivas figuran dadas de alta en los Ayuntamientos que se indican.

Ayuntamiento de Anevas					
Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Ríos Fernández, Manuel	13890491	Sano.Transp.	1990	5.000	Barriopalacio-Anievas
Ayuntamiento de Arenas de Iguña					
Alvarez Garcia, M.Rufino	10602557	Sano.Transp.	1990	5.000	Las Fraguas-Arenas
Gutiérrez Gutiérrez, José	13138329	Rust.y Urbana	92 y ant.	49.529	" "
Mantilla Fernández, Teresa	—	Urbana	1988	3.213	Bostronizo.
Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha					
Alvarez Rueda, Emilio	13687128	I.V.T.M.	91 y ant.	156.703	Bárcena Pié Concha
Cuevas González, J.Manuel	13894950	"	91 y ant.	9.738	" "
Ayuntamiento de Cartes					
Promociones Gorpesa, S.L.	B39223854	L.Fiscal	1991	12.120	Cartes
Fernández Fernández, Hipólito	13885862	"	1990-91	31.265	"
García García, Pilar	13917132	"	1990	2.266	"
González Gutiérrez, Jesús	13887653	"	1991	12.120	"
Gutiérrez Ceballos, Poo.	72116446	L.Fisco.y Urb.	92 y ant.	77.332	"
" Marañón, Rafael	13799358	Urbana	1989	3.616	Yermo-Cartes
Morajón Blanco, Angeles	13897172	L.Fiscal	1990-91	3.478	Cartes.
Pérez Nieto, Eladio	12707917	"	1991	12.120	"
Ayuntamiento de Cieza					
Castañeda Saiz, Angel	13893702	Sano.Casa	1990	3.500	Villasuso
Fernández Fernández, Poo.	13882686	L.Fiscal	1990-91	20.517	Sotopalacio
" Marcano, José Mº.	Hros. —	Rustica	92 y ant.	11.760	Cieza
" " Victoria	—	"	92 y ant.	7.636	"
González Buenaga, Felipe	—	"	92 y ant.	5.511	Villasuso
Pedraja Polanco, José Hros.	—	"	92 y ant.	9.898	Collado
Varela Fernández, Mercedes	13522525	Urbana-Cert.	1991	6.808	"
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna					
Iglesias Telechea, Victor.	13801837	Sano.Pesca	1988	2.500	Las Caldas, 7
Mazarrasa Martín-Artajo, J.L.	1382228	Aut.Juridicos	1990	34.001	Los Corrales
Vicente Quevedo, José	13892324	Sano.Pesca	1992	5.000	Somahoz
Ayuntamiento de Miengo					
Ceballos Ferreiro, Mº.Jesús	20182063	L.Fiscal	1991	12.120	Bar La Estación 14
Fernández Aizpola, Agustín	13900127	"	1990-91	29.261	Bar Cudón-Miengo
Gutiérrez Balbonjín, Ant.	13873451	"	1989-90	20.280	Miengo
Temprano Marañón, Jesús A.	13691847	Aut.Juridicos	1992	4.761	La Cabadilla, 9-
Ayuntamiento de Mollado					
Promociones Mollado, S.A.	A39208236	L.Fiscal	1991	26.515	Mollado
Acha, José Mº y Pérez Vizcaino	13672471	Rustica-83ee.	92 y ant.	28.585	Santa Olalla
Cuevas González, Eduardo	—	I.V.T.M.	1992	11.400	Cobejo
Fdez.-Custo Cagigas, Antonio	—	Rustica-SJoc.	92 y ant.	4.210	Santa Olalla
Fdez.-Custo Pozo, J.Antonio	13629865	L.Fiscal	91 y ant.	190.809	El Rescaño
" " J.Maria	—	I.V.T.M.	1991-92	22.800	Mollado
" " Julio	13859354	Urbana	92 y ant.	196.435	Santa Olalla
Fernández Cuevas, Jesús	—	Rustica	92 y ant.	4.959	Mollado
" Fdez., Fernando H.	—	"	92 y ant.	1.728	"
" Martínez, Miguel	72118051	Sano.Montes	1990	3.750	Sillio
Gómez Fernández, Marcos	—	Rustica	1990-91	4.019	"
" Gómez, J.Antonio y H.	13857904	Rust.y Urb.	1990-91	11.509	Mollado
González Gogzález, Manuela	—	Rustica	92 y ant.	4.111	"
" Ruiz, Ricardo	13859421	LP.e IVFM.	92 y ant.	143.268	"
Martínez Fernández, Valerian.	—	I.V.T.M.	1992	6.700	Helguera
Peña Balza, Benjamín	—	Rustica	92 y ant.	4.055	Sillio
Ríos García, María Hros.	—	"	92 y ant.	8.997	Mollado
Rodríguez Fernández, Pauli.	13831334	Urbana	1989	2.428	Santa Olalla
" Saro, José Mº.	—	I.V.T.M.	92 y ant.	16.200	Pando
Ruiz Urdiales, Fernando	—	"	1992	13.200	Helguera
Saiz Mezones, Joaquín Hros.	—	Rustica	92 y ant.	1.681	San Martín
" " José Hros.	—	"	92 y ant.	5.652	Mollado
Torres Quevedo, Herederos	—	"	92 y ant.	3.394	"
Vallejo Linaga, José	13949387	"	1990-91	3.662	"
Villegas Ruiz, María Hros.	—	"	1991-92	1.769	"
Ayuntamiento de Polanco					
Arraitia Mont.y Construo.	B48282370	L.Fiscal	1991	15.125	Lepurdi-Guecho
Maquinaria Agr.Norte,S.A.	A39012794	"	1990	331.318	Polanco
Pinturas Mar, S.L.	B39257332	"	1991	14.981	"
Talleres Ceir, S.A.	A39073861	"	1990	56.494	"
Diego Santamaría, Joaquín	13901814	"	1991	15.125	P.Rábago 6-Torrel.
Estrada Alonso, Poo,Javier	13923063	"	92 y ant.	48.471	A.Ruiz Cap.11-
González Allende, Aureo	13920323	"	1991	36.360	Requejada 221
" Teraño, Evarista	13879323	Transmisiones	1991	13.476	Las Viñas-Roquej.
Gutiérrez Gandarillas, Ser.	—	Urbana	92 y ant.	9.586	Rinconeda
Herrera, Antonio	—	"	92 y ant.	2.846	"
Rebollo Elizalde, Antº.Fe.	13487612	Transmisiones	1993	17.515	Requejada 194
Romero Ibañez, Mº.Irene	13936770	L.Fiscal	1990-91	312.650	F.Vallejo 29-Torrel.
Sierra Izaguirre, José	13608529	"	1990-91	78.168	Rumoroso
Vega Marcos, José Ramón	—	Sano.Caza	1989	5.000	Carretera-Polanco
" " Luis	—	Asist.Social	1991	43.860	" "
Ayuntamiento de Reocín					
Celeiro González, José Ram.	34209823	Urbana-Cert.	1991	28.314	Pto.S.Miguel
Gómez Gutiérrez, José	72114600	Sano.Montes	1990	20.000	Caranceja
Mata Bueno, Gabriel	13800797	Urbana-Cert.	1987	2.044	Reocin
Pérez Fernández, Raul	13918345	Sano.Caza	1988	5.000	Villapresente
" Ruiz, José Luis	13928176	" Pesca	1990	30.000	Pto.S.Miguel
Ayuntamiento de S.Felices de Buelna					
Manufact.Alambre Buelna,SL	B39043112	L.Fiscal	1989	7.153	Agüera-S.Felices
García Salmones, Brnulia	13824238	Rustica	92 y ant.	19.650	S.Felices.
" " Elisa	13828314	"	92 y ant.	8.705	"
González Díaz, Poo.Hros.	—	"	92 y ant.	1.613	"
" Rivas, Josefa	—	"	92 y ant.	2.840	"
Gutiérrez Fernández, Man.F.	—	I.VIT.M.	92 y ant.	26.498	Las Bárcenas.
" García, Vicente	—	Rustica	92 y ant.	4.694	S.Felices

López Gandarillas, M. Anton.	13674370	Rust.G.Ind.	1989	4.860	Tarriba
Martínez Lavín, Aurelio	—	Sano.Montes	"	1.728	El Bardalón.
Ortiz Saiz-Pardo, Félix	—	I.V.T.M.	1991-92	10.800	Mata
Pérez Quiñones, Antonia	13802287	Rust.G.Ind.	1989	3.750	S.Felices
Polanco Ruiz, Alfredo	13820391	Rust.y Urb.	92 y ant.	10.973	Mata
Ruiz González, Luis Ant ^o .	72118682	I.V.T.M.	92 y ant.	37.838	"
Saiz Ugarte, Ramón Miguel	—	"	92 y ant.	32.400	Sopenilla
Toca García-Rivero, G.	—	Rustica	92 y ant.	2.458	S.Felices

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Gómez Hoyos, Rafael	13898447	Sano.Pesca	1989	10.000	Vispieres
López Echevarría, Luis	13684522	" Turismo	1992	25.000	La Magdalena-Viveda
Martín López, José Miguel	—	" Pesca	1990	30.000	Carretera 7-Santill.
Obregón Alonso, Ernesto	13862150	L.Fiscal	1989	5.294	Viveda
Salas Setien, Alfredo	13876763	Sano.Pesca	1990	25.000	Las Escuelas-Viveda

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, sita en Torrelavega, calle Julián Ceballos, núm. 35-bajo, teléfono 88-11-13, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, por lo que, las próximas notificaciones, se efectuarán en la forma dispuesta en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Los Deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o interponer reclamación ante la Junta Económica Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega, 22 de febrero de 1994.



94/23243

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02486/92 IP-V-39-0131.

Peticionaria: «Serpi, S. L.».

Cédula de identificación fiscal: B-39257621.

Domicilio de la peticionaria: Avenida Carrero Blanco, sin número, 39600 Maliaño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Pisueña.

Punto de vertido: La Hoz, Vega.

Punto de emplazamiento: La Hoz, Vega.

Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación: Autorización para la instalación de un depósito de gas próximo al río Pisueña y autorización de vertido en La Hoz, Vega, término municipal de Villafufre (Cantabria).

Estación depuradora de aguas residuales para 50 h-eq, compuesta por desbaste, desengrasador, tratamiento biológico aerobio, decantación y reoxigenación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas puedan presentar sus reclamaciones, durante el

indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafufre o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 9 de septiembre de 1993.—El secretario general, P. O., Negociado de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

93/111184

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 100/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Saltos del Nansa, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Nansa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior para los servicios auxiliares de la central de Herrerías, con dos transformadores de 160 kVA cada uno.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Puentenansa, municipio de Rionansa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de marzo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/35437

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Información pública

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

Número de expediente: 7.179/94.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Repsol Química, S. A.».

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Repsol Química, S. A.», en Gajano (Cantabria).

Término municipal afectado: Marina de Cudeyo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta que «Repsol Química, S. A.», tiene en Gajano (Cantabria), mediante la producción de agua caliente y electricidad, mejorando los rendimientos globales del complejo industrial y reduciendo, al mismo tiempo, los costes operativos.

Bienes de equipo: Dos grupos motogeneradores a fuel-oil, de 2.160 kW cada uno y un alternador síncrono a 6,3 kV.

Interconexión con la red: A 55 kV con la subestación de El Astillero (Cantabria), mediante el tendido de dos líneas aéreas.

Presupuesto: Cuatrocientos diez millones (410.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Industria, sita en calle Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander a 11 de abril de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/46816

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (URE 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/3549 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra don Valentín Herrera Gonzalo, se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1994 la siguiente:

Diligencia: «Notificados a don Valentín Herrera Gonzalo, con DNI 13.490.848, código 39/100.347/6 y domicilio en barrio de La Sierra, 42, San Román de la Llanilla, Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargados: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Apartado 1.1: Una mitad proindiviso de la urbana. Casa en el pueblo de San Román de la Llanilla, tér-

mino municipal de Santander, en el barrio de La Llanilla, señalada con el número 42, que consta de planta baja y piso, de 61 metros 2 decímetros 10 milímetros cuadrados, lindante: Norte, camino o paso vecinal; Sur, patio común; Este, la casa que hoy pertenece a don Eusebio Sánchez, y Oeste, tejavana que actualmente pertenece a don Eusebio Sánchez.

Inscrita al libro 492, folio 30, finca 33.449, inscripción primera del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Una mitad indivisa de la rústica. Parcela de terreno en el pueblo de San Román de la Llanilla, en el barrio de La Llanilla, al Sur y Oeste de la finca de su procedencia, de 436 metros 86 decímetros 50 centímetros cuadrados, lindante: Norte, el patio común; Sur, carretera vecinal; Este, parcela de don Eusebio Sánchez, y Oeste, carretera vecinal.

Inscrita al libro 492, folio 32, finca 33.451, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Apartado 1.2. El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

Apartado 1.3. La deuda corresponde a descubiertos totales por los períodos 05/80 a 12/82, 1983, 1984 y 1985 del Régimen Especial Agrario, cuenta propia de la Seguridad Social con código 39/100.347/6. Siendo el importe de la deuda por principal 271.998 pesetas, por recargo de apremio 54.398 pesetas y unas costas presupuestadas de 300.000 pesetas, lo que hace una deuda total de 626.396 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aportados en el improrrogable plazo de tres días señalados en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General, para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento.

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido, barrio de La Sierra, 42, San Román de la Llanilla, Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que

haya lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», número 256, de 25 de octubre de 1991).

No obstante aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 6 de abril de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/44536

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber: De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a don Santos Zabala Eguía, con DNI 13.709.166, con número de afiliación 39/398.964/57 y de identificación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, 39/702.806/27, domiciliado en calle Ruiz de Alda, 4, 2.º, de Santander, que con fecha 11 de noviembre de 1993, esta Dirección Provincial dictó la siguiente Resolución:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en uso de las facultades que le confiere el artículo 7 del Real Decreto 1.314/84, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social y en base a los siguientes,

HECHOS

Primero: Que según actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada con fecha 27 de diciembre de 1989, no reúne los requisitos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Segundo: Que dado trámite de audiencia al interesado previo a la tramitación de su baja de oficio en el citado Régimen Especial no presenta prueba en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Artículo 13.3.a, del Real Decreto 497/86, de 10 de febrero, que modifica el mismo artículo del

Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, que determina que las bajas de oficio, cuando deban declararse como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, retrotraerán sus efectos al día primero del mes siguiente a aquel en que la referida inspección haya llevado a cabo su actuación.

Segundo: Artículo 2.1 del Decreto 2.530/70, que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que señala como trabajador por cuenta propia o autónomo aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción por ello a contrato de trabajo.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio de don Santos Zabala Eguía, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de enero de 1990, según los hechos y fundamentos de derecho anteriormente reseñados.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Tesorería Territorial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo), por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se da por notificado de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvador Ballesteros.

94/42887

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados por actas levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15) cuyo importe y Organo ante el que debe interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, se relaciona. El expediente está a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, c/ Vargas n.53-4 planta- Sección de Sanciones.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO ALZADA
E-17/94	ABURI EDICIONES S.A.	C/ SAN FERNANDO 16A-1G DE SANTANDER	51.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-36/94	TOMAS ANTONIO GOMEZ GOMEZ	FONTECHA (REINOSA)	80.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-37/94	TOMAS ANTONIO GOMEZ GOMEZ	FONTECHA (REINOSA)	60.000	DIR.GRAL.EMPLEO
E-40/94	SERVICIOS Y REPARACIONES DURYMAR S.L.	C/ CARMEN 13 BAJO DE SANTANDER	65.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-65/94	MANUEL RODRIGUEZ OCHOA	AVD. LOS CASTROS 119-1B DE SANTANDER	12.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-104/94	PUERTAS METALICAS DEL NORTE S.A.	BARRIO LA MINA S/N DE GAJANO	100.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-167/94	PUERTAS METALICAS DEL NORTE S.A.	BARRIO LA MINA S/N DE GAJANO	60.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-168/94	PUERTAS METALICAS DEL NORTE S.A.	BARRIO LA MINA S/N DE GAJANO	60.000	DIR.GRAL.EMPLEO
E-972/93	METODOS BANCARIOS E INDUSTRIALES DE VIGILANCIA S.A.	C/FLORANES 57-ENTLO-DCHA DE SANTANDER	120.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-1076/93	PROD.AL.REMIB HERMANOS S.L.	C/ ALTA 70-BAJO DE SANTANDER	501.000	DIR.GRAL.EMPLEO

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECURSO ALZADA
E-1130/93	LUIS ALONSO DOMINGUEZ C/ CANALEJAS 87-31ZDA DE SANTANDER		5.000	DIR.GRAL.EMPLEO
E-1206/93	GUARDERIA RAYFER S.L. C/ CISNEROS 94 DE SANTANDER		500.100	DIR.GRAL.TRABAJO
E-1207/93	FERNANDO TOME AGUADO BARRIO LLATAZOS 60 DE LIENDO		1.000.000	DIR.GRAL.EMPLEO
E-1230/93	MARFED S.L. URBANIZACION RIGOMIL 2 DE SOMO		1.000.000	DIR.GRAL.EMPLEO
E-1236/93	EDUARDO RIO GANDARA C/ SANTIAGO 8 DE REVILLA DE CAMARGO		50.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-1238/93	ENTERPRISES INTERN.CANTABRIA C/ RUIZ ZORRILLA 17 BAJO DE SANTANDER		510.000	D.GRAL.EMPLEO
E-1239/93	PROMOCIONES HUDEYO S.L. BARRIO EL CONVENTO DE AJO		10.000	DIR.GRAL.TRABAJO
E-1256/93	SERVICIOS Y REPARACION DURYMAR S.L. C/ CARMEN 13 BAJO DE SANTANDER		50.100	D.G.TRABAJO
E-1310/93	J.CASTELLANO BENITO Y ANADON ESTRADA S.C. POLIGONO LA MIEB 12-13 DE REQUEJADA		50.100	DIR.GRAL.TRABAJO

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
Santiago MANCEBO NUÑEZ	"	3/92-5/92	77.112
José Matías MANSILLA ARABOLAZA	"	1/92-6/92	154.222
Victor MARTINEZ ARRIARAN	"	11/92	25.704
Alejandro MATESANZ MARTIN	"	3-4-5-6-8-11, 12/92	179.928
Mª Pilar ABANDO MANZANO	Rib. al Mar	11/92	3.855
Francisca CASTAÑERA LOPEZ	Camargo	7/92-12/92	154.224
Maximino LOPEZ LOPEZ	Astillero	10/91-12/91	68.900
Fidel LLERA LAVID	Santander	3/92-7/92	128.520
Alejandro MARTINEZ DIEGO	Camargo	7/92	25.704
Javier MAZA SIERRA	Medio Cudeyo	5-7-8-11-12/92	128.520
Francisco MIRAFEIX EKERT	Santander	7/92-10/92,2/92	104.103
Hector MOLLINEDO SANTAMARIA	Camargo	3/91-3/91	35.770
Santos MORENO GUILLEN	"	1/87-3/87	134.605
José Manuel MOTO GARCIA	"	3/88-3/88	12.458
Manuel Fco. NORIEGA SAÑUDO	Santander	11/88-4/89	57.932
Silvia Mª PARDO FERNANDEZ	"	1/92-2/92	866
Manuel PEÑA GARCIA	"	9-11-12/92	77.112
Casimiro PEÑA GUTIERREZ	"	1-2-3-4-5-6-9, 10-11-12/92	257.040
Venancio PEREDA DIEGO	"	10/92-12/92	12.852
Celedonio PEREZ DIEGO	"	9/92-12/92	102.816
Mª Jesús POO CALDERON	"	6/92-8/92	77.112
Jesus PORTILLA GUTIERREZ	"	1/92-12/92	308.448
Monica QUIJANO PADILLA	"	7-9-10-12/92, 11/92	106.671
Maria Mar ROLDAN SALCINES	"	7/92	25.704
Salvador SAEZ GOMEZ	"	1/92-12/92	308.448
Mariano Enrique SAEZ URANGA	Camargo	6/92-12/92	179.928
Norberto Arg. SAINZ HEDOLIEDO	Medio Cudeyo	1/92-12/92	308.448
Antonio SAIZ ZAMORA	Santander	4-8/92	7.711
Joaquín SALCINES CASTANEDO	Camargo	1/92-12/92	308.448
Arcadio SALOMON CABEZAS	Santander	12/92	25.704
Mª Pilar SANCHI LANDA	"	7/92-8/92	51.408
Raul SANEMETERIO ALVAREZ	"	7/92-12/92	154.224
José Ramón SANTOS MENENDEZ	Camargo	1/92-7/92, 9/92-10/92	188.924
Segundo BRAVE MOYANO	Penagos	5/93	145.778
Juan Manuel SETIEN VEJIE	Astillero	1/92-12/92	308.448
M.Carmen SOLANO FERNANDEZ	"	4/92	17.336
Alberto SOLER GONZALEZ	"	2-5-6-7-9/92	128.520
Roberto TEZANOS SANCHEZ	Santander	11/92-12/92	51.408
M.Dolores TOCA GIL	Astillero	4/92-12/92	170.920
Julio TORRE ATECA	Santander	2-3-5-6-7-8-9-10, 11-12/92	257.040
Juan Antº. TUDELA PABLO	"	1/92-12/92	308.448
M.del Mar F. VEGA FERNANDEZ	"	11/92	17.336
José Balb. VIA REVILLA	Piélagos	11/83-2/85	3.345.375

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el art. 80 citado, punto 3, en Santander a, 5 de abril de 1994



94/45813

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Edicto para notificación de providencia
de apremio*

Dª M. del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (Art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

NOMBRE	MUNICIPIO	PERIODO	IMPORTE
José ALONSO TEJEDA FERNANDEZ	Santander	1/92-5/92	51.408
Mª Soledad ALVAREZ AGUDO	"	1/92-12/92	308.448
Mª Victoria ALVAREZ IGLESIAS	"	1/92-4/92	102.816
Manuela BEDOYA FRANCO	"	1/92-12/92	308.448
José Fco. BELMONTE BERNAL	"	1/93	34.644
José Javier BENAVENTE OCEJO	"	7/92-8/92	2.570
Mª Carmen BEZANILLA ZORRILLA	"	6/92-12/92	179.920
Alfonso Orta. BLANCO MARINA	"	5/92-10/92	7.711
Manuel BRAGADO VELASCO	"	11/92-12/92, 5/92	55.263
Fernando CEBALLOS BAÑALES	"	1/92-12/92	308.448
Federico COBO SAN MIGUEL	Astillero	5/92	2.600
José Arsenio COBO TEJA	Santander	12/92	25.704
Hipólito COZ ALMEIDA	Camargo	5/93	17.820
Feliciano COTERO CARRO	Astillero	1/92-12/92	308.448
Alberto CRESPO TOCA	Santander	6/92	25.704
Angel Jua. DELGADO GUTIERREZ	"	1/92-12/92	308.448
Aurora DIAZ GUTIERREZ	"	8/92-9/92	7.711
Josefa DOMINGUEZ PEREZ	Camargo	1-2-5/92	77.112
Rosalía DURAN PARDO	Santander	12/92	25.704
Juan José ESTEBAN SAN EMETERIO	"	10/92-12/92	77.112
Cesar FERNANDEZ ALONSO	"	1/84-10/85	153.933
Mª Teresa FERNANDEZ GARCIA	Camargo	1/92	25.704
Pedro FIERRO CANTERO	"	4-5-9/92	77.112
Daniel FUENTE PEREZ	"	8/92	25.704
Miguel FUENTES GARCIA	Santander	7/92-12/92	154.224
Rafael GARCIA SADA	Astillero	3-5/92	51.408
Pedro Angel GARRIDO MONTOYA	Santander	6/92	1.285
Manuel GOMEZ MARTIN	Camargo	1/92-6/92	21.848
Felipe GOMEZ ULLATE VEGARA	Santander	4/93	15.992
José Luis GONZALEZ GARCIA	Camargo	12/92,4-5-6, 8,9,10/92	48.837
Fco. Manuel GONZALEZ IDROS	Santander	9/89-11/89	96.348
Mª Isabel GONZÁLEZ MONASTERIO	"	7/92-12/92	154.224
Fernando GONZALEZ REBOLLEDO	"	4-6-7-8-9-11, 12/92	179.928
José Luis GUTIERREZ MIGUENS	"	12/86-1/87	111.203
Nicolás IBAÑEZ HERNANDEZ	"	1-2-7-8-10-12/92	154.224
Silvia IGAREDA BOSCO	Santander	5/92-11/92	26.989
Fco. JARA MEDINA	Astillero	1/90 -4/91	1.460.482
Fco. LOPEZ GALA	Camargo	11/92-12/92	51.408
Rodolfo LIATA NUÑEZ	Santander	1/92-12/92	308.448

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha - de MARZO de 1.994 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se les advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/ Isabel II, 30-1ª dcha.

Una vez transcurridos OCHO DIAS, desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 7 de Abril de 1.994.



94/44362

Carmen Blasco Martínez.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 28 de marzo de 1994 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del

R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

DEUDOR	PERIODO	IMPORTE
39/30.712/46 ELECTRICIDAD ROIZ, S.L.	12/91 A 6/93	6.052.927
39/33.240/52 MANUFACTURAS MENFER, S.L	3/84 A 5/84	961.158
39/44.184/35 FONTANERIA Y CALEFACCION BESAYA, S.L.	2/91 A 5/92	2.827.400
39/38.189/54 FERNANDEZ ZUBIAURRE, S.A.	12/91 A 11/92	1.257.124
39/47.327/74 CARLOTA SALCEDA MARTINEZ	5/92 A 9/92	411.164
39/21.902/63 DE LAS CUEVAS HERMANOS, S.L.	4/87 A 7/93	54.915.932
39/22.190/60 DE LAS CUEVAS HERMANOS, S.L.	3/85 A 7/93	121.401.448

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación en Torrelavega, a 06 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Jesús Bermejo Hermoso

94/43584

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 29/03/94, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria RESOLUCION que en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por DESCONOCIDO PARADERO y/o INSUFICIENCIA DE BIENES, de conformidad con los artículos 163 y ss. del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del art. 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITO INCOBRABLE la cantidad a que asciende la deuda.

conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden."

R/ C.C.C.:	DEUDOR:	PERIODO:	IMPORTE:
01 39/52.027	CENTRO TRANS. RESIDUOS S.L.	07/92	80.869
01 39/48.309	MONFRUS S.L.	07/90 a 05/91	379.477
01 39/43.532	MUDANZAS Y TRANS. YREZABAL S.L.	01/89 a 01/92	777.551
01 39/46.326	COMUNITARIAS DE IMPORTACION S.L.	12/90 a 12/91	821.670
01 39/48.437	COMUNITARIAS DE IMPORTACION S.L.	12/90 a 12/91	606.602
01 39/42.101	HIERRO GESTION S.A.	06/92 a 02/93	2.377.766
01 39/39.706	SANCHEZ PENAGOS S.L.	11/87 a 02/89	137.484
01 39/44.881	CESTERIAS CANTABRAS S.A.	08/90 a 10/92	6.014.704
01 39/43.317	CATERING MARITIMO S.A.	06/90 a 05/91	2.299.143

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación en Santander, a 30 de marzo de 1994.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

Fdo.: Carlos Puente Gómez



94/42935

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

D^a Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II n^o 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1ª Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

- Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

- Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2ª Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO C.C.	RÉGIMEN	PERIODOS	PESETAS
88/0818	Francisco Javier Espina Tamargo	39/703327/63	Autónomos	1/83 a 6/83	18.648
88/2605	Pedro Luis Llata Saiz	39/712641/16	Autónomos	4 y 11/91	45.933
88/2711	Angel Ballesteros López	39/715933/22	Autónomos	6-7-8 y 11/90	83.937
88/2711	Angel Ballesteros López	39/715933/22	Autónomos	1-2-6a 12/91	206.701
88/3308	Emilio Ibañez Gomez	39/407631/23	Autónomos	9/79 a 12/79	19.092
89/0057	José Fernando Camacho Gonzalo	39/718070/62	Autónomos	1/90 a 12/92	833.955
89/0525	Francisco Abascal Galán	39/041506/73	General	10/92 a 2/93	1.439.540
89/0535	Emilio J. de la Fuente Guerra	39/043761/00	General	11/92	61.237
90/0240	Miguel A. Vidal del Campo	39/036854/77	General	8 y 11/92	138.120
90/1012	M. José Cuevas Cano	39/717296/64	Autónomos	1/92 a 12/92	308.448
91/0009	Utopia Sociedad Civil	39/038686/66	General	11/91 a 7/92	1.735.082
91/1097	Escuela Danza Segunda Playa CB.	39/044630/93	General	1-4 y 7/92	36.120
91/1290	Elvira Fernandez Revilla	39/048948/46	General	10/92	37.534
91/1297	Fernando Garcia Lavin	39/703452/91	Autónomos	1/88 a 12/88	213.120
91/1297	Fernando Garcia Lavin	39/703452/91	Autónomos	1/90 a 2/91	295.839
91/1424	L.Alejandro Alvarez Pendas	39/033450/68	General	9/92-2-6 y 7/93	467.173
91/1499	Normed S.A.	39/043838/77	General	10 a 12/88	88.888
91/1517	Nordmaquinas S.L.	39/049186/90	General	1 a 6-8-9 y 11/92	1.868.466
91/1517	Nordmaquinas S.L.	39/049186/90	General	1-2-4 a 7/93	2.405.663
91/1557	Orlando Fernandez Mijares	13910043/ 00	R.Diver.	7 a 11/90	7.650
91/1598	M. Gloria Ramirez del Cerro	39/044218/69	General	8-9-10-12/92 y 2/93	243.245
91/1598	M. Gloria Ramirez del Cerro	39/726657/16	Autónomos	1 a 12/91	275.601
91/1600	Tiracate S.A.	39/044730/96	General	2 a 6/89-3 y 4/92	252.180
88/2612	Gustavo Gutierrez Melero	39/712730/57	Autónomos	1 a 12/91	275.601

En Santander a siete de Abril de 1.994



LA RECAUDADORA EJECUTIVA

[Handwritten signature]

Fdo: Elena Alonso Garcia.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Dña Elena Alonso García, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-Capital. (Isabel II nº 30-1 Telf 31.24.64)

HACE SABER: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA: " En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable de pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido Texto reglamentario, requiriéndole para que el el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previéndole que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto si haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor.

Lo que se hace público para su conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1º Que a tener de lo dispuesto en los artículos 103, 188 y 189 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (BOE 25-10-91), contra la Providencia de apremio se podrá interponer la reclamación o recursos siguientes:

-Impugnación específica de Oposición al Apremio a interponer, facultativamente, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, siendo solamente admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

-Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin perjuicio del previo y facultativo Recurso de Reposición a interponer en el mismo plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General.

2º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recursos de reposición o reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá salvo cuando el deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en Territorio Nacional, por tiempo indefinido y en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por ciento, en concepto de recargo de apremio y un 10 por ciento en concepto de costas reglamentarias o bien consigne dicha suma a disposición de la Tesorería General.

EXFTE.	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN-PERIODOS	IMPORTE
880264	LUIS FCO. RQUEZ. HOZ, S.C.	39/38450	GRAL. 2/86 A 9/87	607.962
911349	ROSARIO GTRREZ. LOPEZ	39/14480	E.H. 1/87	11.800
920012	SANTIAGO GLEZ. PARDEIRO	39/719801	AUT. 1-5-9-10-/89, 8-12/91	191.244
920087	M ROSA GLEZ. ACHUTEGUI	39/403228	AUT. 11/90	20.984
920160	JOSE A. ALONSO ABASCAL	39/714084	AUT. 1-7/90	144.984
920161	ANGEL LIEDIAS GARCIA	39/714231	AUT. 2-12/88, 9-10/90	237.328
920183	M ANGEI ICA QUEVEDO VILLEGAS	39/717337	AUT. 08, 91, 1-9/92	720.057
920242	SANTIAGO ESCIBERO MONTES	39/721618	AUT. 1 Y 4 A 12/90, 91	483.538
920260	CARLOS SANTIAGO HERNANDEZ	39/722539	AUT. 3-9/93	42.043
920287	JOSE E. JIMENEZ CASTELLON	39/723483	AUT. 90, 91	525.507
920295	JUAN M. RETOLAZA RUIGOMEZ	39/723680	AUT. 2-5-6-12/90	154.517
920314	ENRIQUE BUSTILLO CANAL	39/724113	AUT. 89, 90, 91	754.438
920346	JUAN J. SANCHEZ VADOR	39/724861	AUT. 1-6/90	123.999
920370	M CARMEN ALDOVAR CAMPO	39/725551	AUT. 7-12/88, 89, 90	585.397
920507	FERNANDO SALGADO ORTIZ	39/46845	GRAL. 10/91 A 9/92, 12/12 667.588	667.588
920541	CIMI AB, S.A.	39/31975	GRAL. 11/90 A 5/91, 11/91	965.124
920590	MANIEL RQUEZ. CUESTA	39/51277	GRAL. 8-10/92, 91	220.189
920602	CRISTINO CELIS FDEZ.	39/709127	GRAL. 3 A 12/91, 10-11/86, 7-12/87	273.055
920628	M ANGEL VEGA GARCIA	39/730808	AUT. 91, 6-12/90	483.674
920633	JOSE M. IZARRA BALBONTIN	39/731416	AUT. 92	308.448
920715	JUSTINO SANTAMARIA GALERON	39/46008	GRAL. 1/92, 8-9-12/91	139.189
920723	SACADE, S.L.	39/48693	GRAL. 2/93	190.080
920736	COMERCIAL IAFER, S.C.	39/51174	GRAL. 9-10/92	485.387
920814	JOSE MARTIN CUNQUERO	39/403687	AGRA. 92	205.214
920815	VIRGINIA CEBALLOS FRIETO	39/403688	AGRA. 92	205.214
920879	JOSE L. CALLE TORMO	39/41519	GRAL. 3-6/92	46.953
921927	JOSE L. BOBRON TRURETAG	39/726440	AUT. 1/89, 3/89	57.232
930022	S.L. MENSAJEROS PERALABRAS	39/51743	GRAL. 5-8/93	281.911
930325	RAMONDO MIER COS	39/724386	AUT. 2-5/90	7.627
930533	M ANGELES MORO MENDEZ	39/42934	GRAL. 2/93	63.261
930802	M CARMEN NAVAMUEL RUEDA	39/731294	AUT. 8-12/91	114.834
930897	JOSE R. COEA SAN MIGUEL	39/401030	AGRA. 89, 90	277.163
931048	CECILIA SOBRAN DIAZ	39/730385	AUT. 6-10-11-12/90, 91	283.996
931064	SEGUNDO GALVAN FDEZ.	39/731045	AUT. 8-12/90, 91	380.523
931098	M ELENA MORENO GOMEZ	39/733485	AUT. 3-12/91	229.668
931265	GUILLELMO ROSAL LOPEZ-DORTIGA	39/716843	AUT. 7-12/91	137.000
931320	M AMAYA BEZANILLA CABRERO	39/730129	AUT. 2-3/90	3.813
931336	M ESTELA SAN EMETERIO PASCUA	39/731174	AUT. 5/91	3.445
931337	M ANTONIA MTNEZ. DIAZ	39/731370	AUT. 9-12/92	102.816
931369	VIS CIA CONSTRUCION GA39/28790	GRAL. 12/92, 1-2-3-4-6-7/93	464.625	
931495	ANTONIO NUREZ FONFRIA	13760138	R.D. 87, 88, 89, 1/90	5.178.840
931703	FEDRO LEMUS CUE	39/733102	AUT. 1/92	25.704
940034	FCO. R. REVENTIN RORRAGAN	39/1002361	GRAL. 7-8/93	76.615
940055	JULIAN MARTINEZ PASCUA	39/705596	AUT. 88, 89	306.136
940063	METEMOSA, S.A.	39/1650	GRAL. 8/93	993.684
940114	JOSE INDIRATH TELLEZ	39/51517	GRAL. 4/92	52.267
940126	FORTUGUES I AMADRID	39/1603351	GRAL. 8/93	150.220
940130	ANA GOMEZ GOMEZ	39/719982	AUT. 5/88	17.760
940139	JAI ME QUINTANILLA LIRERO	39/734886	AUT. 5/92	3.855
940140	JUAN M. GOMEZ DIEZ	39/736501	AUT. 1/92	3.855
940148	ANGELA PEREZ GARCIA	13700092	R.D. 2/84	26.205
940149	M TERESA CASAL CALVO	13715642	R.D. 7/79 A 10/81	1.121.451
940151	M JESUS LOPEZ CANAL	13746453	R.D. 12/85	79.334
940152	LUIS V. LOPEZ CANAL	13763227	R.D. 12/85	79.334
940153	SILVIA LOPEZ CANAL	13777061	R.D. 12/85	79.334
940155	M. LUISA VARELA FDEZ.	13874062	R.D. 10/78 A 8/84	1.094.646

3. Subastas y concursos

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se sacan a pública subasta dos grúas de 3Tm

La Autoridad Portuaria de Santander anuncia la pública subasta de dos grúas, de cuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas:

Lote 1: «Grúa 31». Constructora: «Macosa, S. A.». Año de construcción: 1973. Potencia de elevación: 3 Tm eléctrica a 220 V. Alcance máximo: 22 metros. Alcance mínimo: 7,5 metros. Ancho de la vía: 5 metros. Distancia entre posición alta gancho y carriles: 20 metros (+). Distancia entre posición baja gancho y carriles: 15 metros (+). Estructura: Pórtico y pluma de cajón soldado. Peso total aproximado: 67 a 70 Tm.

Lote 2: «Grúa 32». Constructora: «Macosa, S. A.». Año de construcción: 1973. Potencia de elevación: 3 Tm eléctrica a 220 V. Alcance máximo: 22 metros. Alcance mínimo: 7,5 metros. Ancho de la vía: 5 metros. Distancia entre posición alta gancho y carriles: 20 metros (+). Distancia entre posición baja gancho y carriles: 15 metros (+). Estructura: Pórtico y pluma de cajón soldado. Peso total aproximado: 67 a 70 Tm.

2. El importe mínimo de la licitación será de 3.500.000 pesetas para cada grúa.

3. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentado previamente fianza por el importe del 20 % del precio base de la licitación, según se especifica en el pliego de bases.

4. Proposiciones: Deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos o instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

5. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1º, 39004 Santander, teléfono 31-40-60, extensión 17, fax 31-49-04. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, ante la mesa de contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la siguiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, abril de 1994.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

Santander, 11 de abril de 1.994
RECAUDACION EJECUTIVA
Elena Alonso García

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO ANUNCIO

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la elección de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto, se abre un período de quince días hábiles para que los interesados que reúnan los requisitos legales, puedan solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De no presentarse reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente los cargos referidos.

Valdeprado del Río a 7 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/45134

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la elección de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto, se abre un período de quince días hábiles para que los interesados que reúnan los requisitos legales puedan solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De no presentarse reclamaciones, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente los cargos referidos.

Las Rozas de Valdearroyo a 7 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/46012

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución número 633/94

Efectuada la designación y toma de posesión de la Alcaldía-Presidencia en el día de la fecha para sustituir al anterior titular y debiendo proceder por este suceso a la remodelación de la Comisión de Gobierno.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85, 41.3, 46 y 52 del Real Decreto 2.568/86, tengo a bien resolver:

1.º Cesar a los actuales tenientes de alcalde:

Segundo teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca.

Tercer teniente de alcalde, don Tomás Bustamante Gómez.

Cuarto teniente de alcalde, don Enrique Menocal García.

Quinto teniente de alcalde, don Joaquín Santiago Gutiérrez.

Sexto teniente de alcalde, don David Gutiérrez García.

Séptimo teniente de alcalde, doña Rosa María Cabeza Pascua.

Octavo teniente de alcalde, don Francisco J. López Marcano.

Agradeciéndoles los servicios prestados.

2.º Nombrar a los tenientes de alcalde que a continuación se indican y por el orden que se relacionan:
Primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca.
Segundo teniente de alcalde, don Tomás Bustamante Gómez.

Tercer teniente de alcalde, don Enrique Menocal García.

Cuarto teniente de alcalde, don Jesús Pérez Martínez.

Quinto teniente de alcalde, don Joaquín Santiago Gutiérrez.

Sexto teniente de alcalde, don David Gutiérrez García.

Séptimo teniente de alcalde, don José Luis Ruiz Allende.

Octavo teniente de alcalde, don Francisco J. López Marcano.

3.º La Comisión de Gobierno estará integrada por la alcaldesa-presidente y por los tenientes de alcalde anteriormente nombrados.

4.º Se ratifican las delegaciones efectuadas por la Alcaldía en favor de la Comisión de Gobierno como órgano colegiado y que son las siguientes:

A) Urbanismo: Concesión de licencias de obra mayor, de tramitación abreviada, de parcelaciones, de cambios de uso y de primera utilización.

B) Hacienda: La fijación de precios públicos que no estén regulados en sus respectivas ordenanzas, subvenciones, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

5.º Ratificar el horario de sesiones vigente de la Comisión de Gobierno, es decir:

a) Las sesiones ordinarias se celebrarán el segundo y cuarto martes de cada mes, a las trece horas.

b) Las sesiones extraordinarias y las urgentes en las fechas y horas que determine la Alcaldía.

6.º Comuníquese estos ceses y nombramientos a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que esta resolución produzca su efectividad desde el día siguiente de su firma.

7.º Dese cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firmó la señora alcaldesa-presidenta, por ante mí el secretario, en Torrelavega a 30 de marzo de 1994.—La alcaldesa (ilegible).—P. A. M., el secretario (ilegible).

94/43575

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 7 de abril de 1.994 acordó aprobar las Bases por las que se anuncia convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Funcionarios, y cuyas bases son las siguientes:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.— Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de Auxiliar de administración General (Grupo D).

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria entre los 18 y 55 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de una titulación de Graduado escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, adjuntando la copia del D.N.I. y justificante de pago de los derechos de examen que se fijan en 1.500 ptas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un Concejal del Ayuntamiento.

Un funcionario de Carrera designado por el Pleno.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará por resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base cuarta en el Boletín Oficial de Cantabria y en Tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública de 8 de febrero de 1.993, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio provistos de D.N.I., la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto en máquina de escribir no eléctrica ni electrónica, que deberá traer cada opositor para hacer el ejercicio.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de treinta minutos, un cuestionario de cultura general compuesto de 50 preguntas.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un

máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- LISTA DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

DÉCIMO PRIMERA.- LEY DE OPOSICIÓN.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91, de 7 de Junio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PARTE PRIMERA

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978
- TEMA 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
- TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español.
- TEMA 6.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 9.- Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 10.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración.
- TEMA 12.- El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 13.- Los ingresos públicos. concepto y Clases.
- TEMA 14.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

PARTE SEGUNDA

- TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 3.- Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 4.- Régimen general de las Elecciones locales.
- TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 6.- La función pública local y su organización.
- TEMA 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

- TEMA 8.- Los bienes de las Entidades locales.
- TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 14.- El Ordenador: Componentes y unidades. La periferia del Ordenador, Unidades de Entrada/Salida. Soportes de Información.
- TEMA 15.- Estructura y Almacenamiento de datos. Ficheros, Definición. Tipos.
- TEMA 16.- Bases de datos, características, objetivo y tipos. Tratamiento de Textos, características, tipos. Documentos más usuales: Certificado, Anuncio, Informe.

Reinosa, 11 de abril de 1.994

EL ALCALDE,



94/46767

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN (Ayuntamiento de Soba)

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el acuerdo adoptado en Concejo de 10 de abril de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba para oír reclamaciones por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación del inmueble denominado Escuela de Santa María, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Local.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE DENOMINADO ESCUELA DE SANTA MARÍA.

1º.-La Junta Vecinal de San Juan de Soba, procede a la enajenación mediante subasta, del inmueble denominado ESCUELA DE SANTA MARÍA sito en Bº Santa María del Concejo de San Juan de Soba, inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Junta Vecinal Epigrafe 1º A, con el carácter de propios, habiendo sido instada su inscripción en el Registro de la Propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

2º.-Podrán concurrir a la subasta, las personas naturales y jurídicas que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, tal y como dispone el artículo 88.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o en representación de otra persona natural o jurídica en cuyo caso deberán presentar poder bastante.

3º.-El precio de salida se fija en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas, (1.461.686.-) PESETAS, debiendo formularse por los licitadores ofertas que como mínimo cubran dicho importe.

4º.-Para concurrir a la subasta será preciso depositar en cualquiera de las formas admitidas en derecho una garantía provisional de 100.000 pesetas.

5º.-La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego, durante las horas de oficina de lunes a viernes, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día hábil siguiente al de inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día hábil, por aplicación de las reglas anteriores, fuere sábado se considerará como último día de plazo el lunes o siguiente día hábil.

Deberá acompañarse a la proposición declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas en General y en particular con el Ayuntamiento de Soba y Junta Vecinal de San Juan de Soba.

Igualmente deberá presentarse al tiempo resguardo de haber prestado la garantía a que se refiere la base 4º, o presentarla en la Caja de la Corporación.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, en cuyo caso solo es necesario prestar la garantía una sola vez.

6º.-El acto de celebración de la subasta y apertura de las plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo, teniendo en cuenta las reglas de la base anterior, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Veguilla de Soba, y estará

presidido por el Sr. Alcalde-Pedaneó y del mismo dará fe el Secretario o persona que le sustituya.

7º.-El acto de apertura de plicas se celebrará conforme a lo previsto en la legislación vigente y en el mismo se procederá a adjudicar provisionalmente a la oferta mas alta de las presentadas.

8º.-Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones ocho días hábiles después de la celebración de la primera, teniendo en cuenta que si según lo anterior correspondiera celebrarse en sábado se celebraría esta el lunes o siguiente día hábil, pudiendo presentarse las proposiciones hasta el día hábil anterior, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9º.-Transcurridos cinco días hábiles después del acto licitatorio la Junta Vecinal resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, decidiendo en su caso sobre la adjudicación definitiva.

En la misma adjudicación se decidirá sobre la fecha y la hora en que el interesado deberá comparecer para la firma del oportuno contrato de compraventa.

10º.-El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la compraventa, entendiéndose por tales la elevación del contrato a Escritura Pública y su Inscripción en el Registro de la Propiedad, así como cualquier clase de tributos que pudieran gravar la operación, comprometiéndose la Junta Vecinal a facilitarle la documentación oportuna para ello.

11º.-Para todo lo no previsto en este Pliego de condiciones, se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratos celebrados por las administraciones públicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

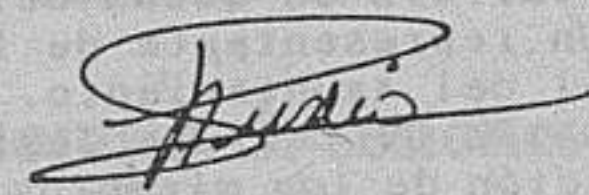
D....(nombre y apellidos), con NIF nº...., y con domicilio en...., en nombre propio (o en representación de...con poder bastante que acompaño), enterado de la decisión de enajenar mediante subasta pública el inmueble denominado ESCUELA DE SANTA MARÍA, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria nº de fecha....., acepto en todas sus partes el pliego de condiciones aprobado y publicado y ofrezco en consecuencia la cantidad de.....(en cifra) ptas(en letra) pesetas.

Igualmente acompaño declaración jurada al respecto de lo previsto en la base 5ª del Pliego de Condiciones.

Otros documentos que acompaño:(enumerar)

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Concejo de San Juan de Soba en sesión celebrada el día 10 de abril de 1994.

EL ALCALDE-PEDANEÓ



94/47493

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 1994.

El citado presupuesto será expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al efecto de reclamaciones, por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Hermandad de Campoo de Suso a 11 de marzo de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/47616

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, se acordó por unanimidad de los diez concejales asistentes, que componen la mayoría absoluta legal del artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, refinanciar la deuda existente con Caja Cantabria hasta 20.000.000 de pesetas, las cuales se obtuvieron para las obras de construcción del campo municipal de fútbol (15.000.000) y otras de pavimentación

y acondicionamiento de barrios del municipio (5.000.000).

Las características, en extracto, son las siguientes:
 Importe: 20.000.000 de pesetas.

Plazo: Diez años, amortizándose el principal por partes anuales iguales.

Interés: Variable (Mibor a un año, tipo medio, más 1 punto), con revisión por períodos naturales.

Liquidación: Por trimestres vencidos.

Anualidad: 1.500.000 y 500.000 pesetas, respectivamente para cada uno de los créditos que se pretende refinanciar.

Garantías: Las previstas en la concertación inicial.

Lo que a los efectos que se determina en el artículo 431.2 del R. D. L. 781/1986, de 2 de abril, se hace público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Puerto Viego, 5 de abril de 1994.—El alcalde en funciones, Joaquín Igoni Pérez.

94/43605

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
112	650.000	14.235.608

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
116	650.000	5.350.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 650.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 25.416.584 pesetas.

Capítulo 2: 34.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: 9.500.000 pesetas.

Capítulo 6: 20.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: 22.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 7 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/46024

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre actividades económicas, matrícula correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 7 de abril de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/47623

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Confeccionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el censo de contribuyentes del impuesto de actividades económicas para el presente ejercicio de 1994, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y en su caso de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de abril de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/47633

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 12 de abril de 1994.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

94/47628

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1994, permanecerá expuesto al público durante un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse en el Centro de Gestión Catastral de Cantabria-Santander.

Matamorosa a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/46018

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se pone en conocimiento de todos los propietarios que el citado documento permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Ajo (Bareyo), 25 de marzo de 1994.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

94/41126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social ELOY CASO ONDARRETA Y JULIA BASCONES RUEDA con NIF/CIF 13.853.679 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social ELOY CASO ONDARRETA, casado con JULIA BASCONES RUEDA con NIF/CIF 13.853.679 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación, Impuesto Municipal Circulación vehículos, 1990, 1991, 1992

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de PROPIEDAD sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social ELOY CASO ONDARRETA con NIF/CIF 13.853.679 y domicilio en

SAN LUIS Nº10-F 4 ªDR, - SANTANDER

URBANA. NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS-I).- LOCAL COMERCIAL sito en la planta denominada baja, que es la cuarta planta natural, del edificio del Sur, con frente a la Plaza Nueva de san fernando. Ocupa una superficie construida de treinta y dos metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle Floranes; Sur, local letra B, de su misma planta; Este, local letra B, de su misma planta; y al Oeste, resto de la finca matriz de donde se segrega.

Se halla inscrita al libro R-4 452, folio 152, finca 44.630 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO UNA MIL CIENTO NOVENTA

pesetas de principal, VEINTE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20 %, CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE pesetas presupuestadas para intereses de demora, y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente

En Santander, a 7 de abril de 1994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo

Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

94/43320

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social DOLORES GONZALEZ PARDO AUTRAN con NIF/CIF 13.478.500 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social DOLORES GONZALEZ PARDO AUTRAN, soltera con NIF/CIF 13.478.500 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre bienes Inmuebles, Radicación, 1985, 1986, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO UNO LETRA C.- Un local industrial, comercial, etc, corrido - en planta baja, de un edificio radicante en Santander, señalado con los - número veintitres y veinticinco de la calle de castilla, mide aproximadamente setenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: -- Norte o frente, calle de castilla; sur finca de Félix Bolado Madrazo; Este izquierda entrando local descrito con el número uno letra B, y caja de escalera del portal número veinticinco; y Oeste finca del Sr.Llama.

Se halla inscrita al libro R-4 191, folio 161, finca 15.435 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECISEIS

pesetas de principal, VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas del recargo de apremio del 20 %, CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto SETECIENTAS QUINCE MIL NOVECIENTAS VEINTIUNA pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria 1/2 indivisa podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 7 de Abril de 1.994



Handwritten signature of Manuel Fuente Arroyo

Fdo.: MANUEL FUENTE ARROYO

94/43323

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social FELIPE GOMEZ RABA e ISABEL SANCHEZ DE DIOS con NIF/CIF 13.573.320 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social FELIPE GOMEZ RABA, casado con ISABEL SANCHEZ DE DIOS con NIF/CIF 13.573.320 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

SESENTA Y UNO.- PISO NOVENO LETRA B. de la casa sita en esta capital denominada "II Edificio Feygón" en la confluencia de las calles de Castilla, Isabel II y/ Calderón de la Barca. Tiene su acceso por el portal de la calle Castilla. Está situada en la planta novena del edificio sin contar la de calle o baja. Mi de una superficie útil aproximada de ciento quince metros y ochenta decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, oficio, cocina, dormitorio y aseo de servicio, terraza al patio con lavadero, otra con vistas a las calles de Castilla e Isabel II Linda: Oeste o frente, piso A, caja de ascensor, meseta de la escalera y por donde tiene su entrada principal, caja de escalera y caja de montacargas, por donde tiene otra entradas; Sur o derecha, entrando calle de Castilla; Norte o izquierda, piso C y patio de ventilación; y Este o fondo, calle de Isabel II.

Se halla inscrita al libro R-4 123, folio 185, finca 7.933
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de
DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO-----
pesetas de principal; CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS-----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO-----
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de
procedimiento, en conjunto OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA-----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario y Cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 6 de abril de 1994.



(Firma manuscrita)

Fdo.: MANUEL FUENTE ARAOYO

94/43325

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Fernando Diestro Gómez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,43 metros cúbicos para uso doméstico, a emplazar en Ojaiz, 136, derecha.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/45167

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Vicente Rodríguez Losada se ha solicitado licencia de obras para la instalación de un de-

pósito de gas propano, en avenida de Santander, número 4, chalé número 2, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/29364

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de SERCA se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano para invernaderos, en el barrio Caseríos, s/n (antigua finca de los soldados), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de marzo de 1994.—El alcalde ejerciente (ilegible).

94/30161

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por «Tinamenor, S. A.», con domicilio en Pesués, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de GLP, propiedad de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», de 4.000 litros aéreo, en una vivienda ubicada en el camino a la playa de Pechón, de Val de San Vicente.

Los interesados que se consideren afectados pueden presentar observaciones en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesués, Val de San Vicente, 2 de marzo de 1994.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

94/29318

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por doña María Teresa Aguilera Garma se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP para uso doméstico, en el barrio Rioseco, número 8, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 23 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/95297

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL EDICTO

Por don José Antonio Delgado González, en representación de la empresa «Candebi, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de instalación de dos depósitos de gas propano con destino a uso doméstico en la urbanización de viviendas, sita en la avenida de Santiago Galas, s/n, margen derecha de la carretera de Cabezón-Ontoria (zonas verdes), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal a 22 de marzo de 1994.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.

94/37402

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA ANUNCIO

Por don Porfirio Campo Márquez ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un depósito de GLP en el barrio de La Maza, número 195, del pueblo de Liaño, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villaescusa a 15 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/36128

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS EDICTO

Por don José Crespo Ruiz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP de 4.000 litros para un restaurante, en la calle Vía del Pueblo, de Cabárceno, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 17 de marzo de 1994.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

94/37275

AYUNTAMIENTO DE POLANCO ANUNCIO

Por «Transportes y Excavaciones Cuevas, S. L.», se solicita licencia municipal para instalar depósito de gasóleo B de 25.000 litros y un surtidor doble de gasóleo, en sustitución del sencillo actualmente existente, en Rolisas C-2.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 21 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/43362

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS ANUNCIO

Por don Francisco J. Aguayo Herrera, en representación de la empresa «Cooperativa Lechera Sam», se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en dicha empresa, sita en Renedo, barrio San Antonio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 15 de marzo de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

94/34368

AYUNTAMIENTO DE NOJA EDICTO

Por parte de don Félix López Ruiz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cafetería en la calle Plaza de la Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 21 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/47447

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 412/93

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 412/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra doña Mercedes del Valle Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, el próximo día 9 de junio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 24.940.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.
3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente: Local destinado a fines comerciales, industriales u otros permitidos, situado en la planta de la casa señalada con el número 10 de la calle Central de Cacicedo, término municipal de Camargo. Tiene una superficie de unos 170 metros cuadrados, y linda: Norte, portal de la casa y terreno de la finca, anejo de este local; Sur, portal de la casa de terreno de la finca, anejo de este local; Este, por donde tiene el frente, calle Central, y Oeste, terreno de la finca anejo de este local. Título: Antedicho piso corresponde a doña Mercedes del Valle Fernández por compra a don José Antonio Arce Bezanilla, según

resulta de la escritura autorizada por el notario de Santander, señor Nieto Aldea, el día 22 de diciembre de 1988.

Inscripción: Libro 254, folio 34, finca 29.090, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 11 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 9 de septiembre, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 13 de abril de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/48347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 513/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 513/92, seguidos a instancias de «Hipotebansa», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, contra doña María Jesús Galván Saiz, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de la demandada, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 27.150.800 pesetas.

En la segunda subasta, el día 18 de julio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 16 de septiembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta

sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0513.92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Número 31. Piso cuarto, letra C, situado en la planta alta cuarta, con acceso por el portal 2 del bloque I, tiene una superficie construida aproximada de 125 metros 32 decímetros cuadrados, siendo la útil de 108 metros 29 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, cocina, dos cuartos de baño y cuatro dormitorios; lindando al Norte, terreno sobrante de edificación y caja de escalera; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, con el piso letra B de su misma planta del portal, y al Oeste, con caja de escalera, caja de ascensor y con el piso letra D de su misma planta y portal. Se le asignó a dicho piso una cuota de participación en su propio bloque de 5,625 % y otra en el total conjunto urbanístico de 2,1875 %.

Forma parte de un conjunto urbanístico compuesto por dos bloques de viviendas denominadas bloque I y bloque II, construidos en una sola radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander y sitio de Camus o La Cavada, con una superficie de 6.476

metros 20 decímetros cuadrados, reducida hoy a 5.899 metros 95 decímetros, en virtud de cesión hecha al excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Inscripción de la hipoteca: En el tomo 2.190 del archivo, libro 920, folio 31, finca 76.879 e inscripción 3.^a

Y para que tenga lugar lo acordado y para su publicación en forma en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí, el secretario (ilegible).

94/45322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Expediente número 134/92

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 134/92, a instancia de «Jofemar, S. A.», contra don Aurelio Pérez Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal el bien y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de junio; para la segunda, en su caso, el día 1 de julio, y para la tercera, también en su caso, el día 29 de julio, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3849000017013492 del «Banco de Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose junto a aquél justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Vehículo: «Montego MG».

Año de matriculación: 1988.

Propietario: Don Aurelio Pérez Hernández.

Matrícula: S-0000-T.

Sale a subastas por la cuantía de 800.000 pesetas.

En su caso, sirva el presente edicto de notificación al demandado.

En Santander a 4 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/46039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 396/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 396/92 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra doña Sara Bueyes Sánchez y don Pedro Agustín Díaz Alonso, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de junio, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 12 de julio, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 13 de septiembre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera, saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juz-

gado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

Urbana. Local comercial radicante en Torrelavega, en la avenida Fernando Arce, en el denominado bloque IV, tiene una superficie construida de 52,88 metros cuadrados; linda: Norte, local de don José Luis Cobo Revuelta; Sur, resto de planta donde se segrega; Este, caja de escalera del portal 17 de la calle Coteró, y Oeste, calle pública. Inscrita al libro 323, folio 10 y finca número 38.809.

Máquina de hacer ojales, marca «Sigma», modelo «Brothers», industrial, LTD, LH4 B-814-2. Tipo: 300.000 pesetas.

Máquina de coser marca «Refrey», número 4215072. Tipo: 400.000 pesetas.

Los bienes muebles pueden ser examinados en el domicilio de los demandados, sito en Torrelavega, calle Pando, 17, bajo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 5 de abril de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/47277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 540/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 540/93, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por don José Antonio Fernández Villazón y doña Blanca Nieves Aja Setién, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 8 de junio, a sus trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 8.900.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 5 de julio, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas debe consignarse el 20 % del correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

Cincuenta y Tres. Vivienda letra H del piso quinto, ubicada en el edificio sito en esta ciudad, calle del General Mola, número 3 de obra, hoy Manuel Llano, número 5 de gobierno; mide 113 metros 60 decímetros cuadrados construidos aproximadamente; se compone de hall, pasillo, cocina y tres habitaciones; en rigor, cuatro, estar-comedor, baño, aseo y tres terrazas, una al Este, otra al Oeste y otra al Norte. Linda: Norte, Este y Oeste, terreno de la finca, y Sur, vivienda F, ascensor y escalera. Lleva como anejos una plaza de servicio en el sótano y un trastero en la entrecubierta, individualizados con los números 52 y 6, respectivamente. Inscripción: Al tomo 1.343, libro 317, folio 73, finca número 38.164 e inscripción 3.ª

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de marzo de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/39922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 249/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 249/93, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Damián Jaime Saiz, doña Isabel Cuena, don Antonio Saiz y doña María Luisa Saiz, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 7 de junio, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-249/93, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 4 de julio, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

1. Rústica en Cieza, de una extensión aproximada de 6 carros; valorada en 48.000 pesetas.
2. Rústica en Cieza, con una extensión aproximada de 5 carros de tierra; valorada en 100.000 pesetas.
3. Rústica en Cieza, con una extensión de 5 carros; valorada en 48.000 pesetas.
4. Rústica en Cieza, con una extensión aproximada de 12 carros; valorada en 96.000 pesetas.
5. Tierra de labrantío en Villasuso de Cieza, al sitio de Beregua, de 2 carros; valorada en 20.000 pesetas.
6. Prado en Villasuso de Cieza, sitio de «Cerrreno», con una superficie aproximada de 10 carros; valorada en 200.000 pesetas.
7. Prado en Villanueva de Cieza, al sitio de Prao-Pozo, de 4 carros; valorado en 40.000 pesetas.

8. Prado en Villasuso de Cieza, al sitio de Concha, de cabida aproximada de 8 carros; valorada en 160.000 pesetas.

9. Erial hoy plantado de eucaliptos y cortados desde hace tres años, en el pueblo de Quijas, de 30 carros; valorado en 1.000.000 de pesetas.

10. Erial en el pueblo de Quijas, sitio de Bosquerizo y Jacodorio, de 916 carros; valorado en 32.500.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega, 2 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/46802

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 524/93

Doña María Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago número 524/93, promovido por doña Consuelo Martínez Conde Falagan, contra don Fermín Calderón Marotias y contra la esposa del demandado, si estuviere casado.

Y por medio del presente se le cita a don Fermín Calderón Marotias para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 19 de mayo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a don Fermín Calderón Marotias y su esposa, si casado fuere, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/41526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 543/93

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido, don Esteban Campelo Iglesias,

Hace saber: En autos de juicio de cognición 543/93, seguidos en este Juzgado a instancia de comunidad de propietarios de la calle cuesta de la Atalaya, número 35, contra don Julián Andrés Santamaría y otros, se ha dictado resolución por la que se ordena la citación de los demandados don Julián Andrés Santamaría, doña Elena Ochoa Fernández y posibles inciertos y desconocidos herederos y cuantas personas

tengan interés legítimo como propietarios de la buhardilla centro número 35, cuesta de la Atalaya, al objeto de la práctica de confesión judicial, quienes deberán comparecer ante este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, edificio las Salesas, el próximo día 15 de junio, a las diez horas, y en segunda citación para el día 30 de junio, a las nueve horas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por confesos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados don Julián Andrés Santamaría, doña Elena Ochoa Fernández y posibles inciertos y desconocidos herederos y cuantas personas tengan interés legítimo como propietarios de la buhardilla centro número 35, cuesta de la Atalaya, libro el presente, que firmo, en Santander a 13 de abril de 1994.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

94/47272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 742/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 742/1991, promovido por «Banco Santander, S. A. de Crédito», contra don Enrique Núñez Gómez y doña María José Mier Grijuela, en reclamación de 10.573.828 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha requerir en forma a la parte demandada para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro, siendo la finca respecto a la que se refiere el requerimiento, la siguiente:

Urbana número 8, piso segundo, inscrita al folio 140, libro 204, finca 17.134, en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander. Asimismo, se notifica mediante el presente edicto, que ha sido nombrado por la parte actora, como perito-tasador para la valoración de dicho bien, a don José Manuel Díaz Hoyos, de esta vecindad, para que dentro del segundo día nombren otro por su parte los demandados, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto, si no lo verifica.

Dado en Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/37285

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 451/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 451/92, a instancia de don Antonio Espada Suárez, representado por la procuradora doña Felicidad Mier lisaso, contra don Antonio Torres de la Paz, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por causa de no uso del mismo durante más de seis meses dentro de un año.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Torres de la Paz para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles se persone en los referidos autos con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Torres de la Paz, y su publicación en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 4 de abril de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/47921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 331/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 331/1993, promovido por entidad mercantil «Leasingpensions, S. A.», contra «Entidad Construcciones y Montajes, R. C. P., S. L.», don Ramón Cueto Puente y doña Ana María Rodríguez Fernández, en reclamación de 3.672.944 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El bien sobre el que se ha trabado embargo es el siguiente: Vehículo furgoneta marca «Nissan», modelo «Trade 2.8», con número de bastidor VSKKE1111 LA683570 y matrícula S-8798-Y.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad «Construcciones y Montajes R. C. P., S. L.», expido el presente.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33782

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 331/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 331/1993, promovido por entidad mercantil «Lea-

singpensions, S. A.», contra «Entidad Construcciones y Montajes, R. C. P., S. L.», don Ramón Cueto Puente y doña Ana María Rodríguez Fernández, en reclamación de 3.672.944 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La finca sobre la que se ha trabado embargo es la siguiente:

Urbana. Finca en el término de San Román de la Llanilla, barrio de Somonte, sitio de La Llosa, sobre la cual se halla una vivienda unifamiliar y edificación auxiliar.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Ramón Cueto Puente y doña Ana María Rodríguez Fernández, expido el presente.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 172/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 1 de diciembre de 1993, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 179.—En la ciudad de Santander a 1 de diciembre de 1993.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 172/93, en los que han intervenido el Ministerio Fiscal, don José Antonio Rivas Cebada, asistido por el letrado señor López Martínez, y don Jesús Fernando Rivas Cebada, sobre coacciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jesús Fernando Rivas Cebada del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente, y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Jesús Fernando Rivas Cebada, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/36140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 563/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de mi cargo autos de juicio verbal del número 563/93, seguidos a instancia del procurador señor Albarrán González Trevilla, en nombre y representación de «Lanas Adriana, S. A.», contra doña Pilar Antón Martínez y compañía de seguros «Aegon, S. A.», representada esta última por el procurador señor García Viñuela y el letrado don Lorenzo Díaz, en los cuales se ha acordado por resolución del día de la fecha, citar para comparecencia a juicio verbal a la demandada doña Pilar Antón Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 25 de mayo, a las diez horas, con el apercibimiento de que, de no comparecer, será declarada en rebeldía y se seguirá el proceso sin más oírle ni citarle, notificándose todas las providencias y demás diligencias en los estrados de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva el presente como cédula de citación en legal forma a la demandada doña Pilar Antón Martínez, expido el presente, en Santander a 12 de abril de 1994.—El magistrado-juez titular, Luis Nájera Calonge.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

94/46749

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 152/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio por precario bajo el número 152/93, a instancia de «Banco Exterior de España», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Eugenia Sainz Vidal, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal.

«En Santander a 27 de mayo de 1993. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguido ante este Juzgado bajo el número 152/93, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Eugenia Sainz Vidal, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar

y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso sito en calle León Felipe, número 11-6.º C, de esta localidad, existe entre el actor y la demandada, por precario, y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzada de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de costas a la demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El magistrado-juez».

Y para que así conste y sirva el presente edicto como notificación de la sentencia a la demandada rebelde, expido el presente.

En Santander a 4 de junio de 1993.—Doy fe, el magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/34105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 171/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de cognición 171/92, por reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 17 de septiembre de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, que fueron registrados bajo el número 171/92, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Alta, 61, de Santander, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, asistida del letrado señor Vallés Gómez, contra don Arturo Pérez Alonso, doña Rafaela Vivas Lorca, don Andrés Pérez Vivas y don Clemente Martínez Roldán, declarados en rebeldía en los presentes autos, y contra personas desconocidas e inciertas con interés en el local bajo Oeste sito en Santander, calle Alta, número 61.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Alta, 61, de Santander, representada por su presidente, don Jesús Gutiérrez Diego, frente a don Arturo Pérez Alonso, doña Rafaela Vivas Lorca, don Andrés Pérez Vivas, don Clemente Martínez Roldán y personas desconocidas e inciertas con interés en el local bajo Oeste sito en Santander, calle Alta, 61, debo condenar y condeno a dichas partes codemandadas a que abonen a la parte actora la cantidad reclamada en la demanda de doscientas treinta y seis mil trescientas veinte pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de

interposición de la demanda y más el interés legal de dicha cantidad incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma quede totalmente ejecutada, y con expresa imposición de costas procesales a dichas partes codemandadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero y a personas desconocidas e inciertas con interés en el local mencionado, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/34117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 424/90

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 424/90, a instancia de «Bansander de Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra «Pescatrans, S. L.», don Javier Roca Llamosas y don Francisco Javier García San Miguel, todos ellos declarados en rebeldía y en ignorado paradero.

Se ha dictado el día 1 de diciembre de 1992 la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores «Pescatrans, S. L.», don Javier Toca y don Francisco Javier García San Miguel, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Bansander de Leasing, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 786.800 pesetas por principal más 225.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados antes reseñados por su rebeldía procesal y su ignorado paradero, haciéndoles saber que dicha sentencia no es firme y que cabe interponer contra la misma recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el término de cinco días, expido el presente para su

inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1992.—
La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/34932

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO
DE SEVILLA**

Requisitoria

Expediente número 26/29/91

Don Jesús Jiménez Montenegro, nacido en Santander, hijo de don Jesús y de doña Cesárea, con documento nacional de identidad número 20209046, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/29/91, seguidas en su contra por un presunto delito de deserción, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a la autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 8 de marzo de 1994.—El secretario relator del Tribunal (ilegible).

94/35610

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958